

Y ya, si tan general es este funestísimo vicio, que como de él apenas hay honra que se escape, así tambien apenas hay lengua que se libre; si es la abominacion de los hombres un murmurador: *Abominatio hominum detractor.* (*Prov. p. 4. 9.*) Y si es murmurador, al mismo Dios es aborrecible: *Detractores Deo odibiles,* (*Ad. Rom. 1. v. 30.*) si de su veneno sentimos y lloramos tan patentes los daños, temamos de su malicia las eternas condenaciones; y baste, de millares, este escarmiento.

Un eclesiástico, refiere Henrico Gran, (Henr. Gran. C. c. 57) que habiendo sido en su vida gran murmurador, dióle la enfermedad de la muerte; y viendo que se acercaba el mas grave peligro, exortábanle los amigos á que se dispusiese y tratase de su salvacion. Resistialo él; instaban ellos, hasta que cercado de todos, la respuesta que dió, fué que, apuntando á la lengua, dijo: *Esta me lleva al infierno.* Sacó la lengua al decirlo; y al punto hinchándosele con una deformidad horrible, no la pudo mas entrar en la boca; y así tan fiero como un demonio despidió el alma. ¡Gran desventura perder el alma por la lengua, pudiendo ser la lengua el mejor instrumento por donde consigamos la gracia!

PLATICA LI.

DEL TESTIMONIO FALSO EN JUICIO, Y DE LA OBLIGACION DE
RESTITUIR LA HONRA QUITADA.

—
A 24 de Abril de 1692.
—

SOBRE el sumo mal, no entendí yo que pudiera haber otra cosa mas que temer. El infierno, centro sin descanso de todas las desdichas, junta sin union de todas las desventuras, extremo sin fin de todos los tormentos, ese es el sumo de los males. ¿Quién á solo el nombre del infierno no se extremece? ¿Pues hay otra cosa que temer mas? Hay otro mal que en su comparacion aun es peor. ¿Peor que el infierno? ¿Qué mal puede haber ni aun que se le compare, sobre estar allí juntos todos los males? ¿Qué cosa puede haber, que en comparacion del infierno nos haya de poner mas temor? ¿Saben qué? una mala lengua: no lo digo yo, sino el mismo Espíritu Santo: *Utilis potius infernus quam illa.* (*Eccl. 28. 25.*) ¡Oh, Dios! Bien sé yo, enseñado en las Divinas Escrituras, que en una mala lengua se amontonan todos los mayores

tormentos: ella es azote cruel que hace llagas terribles en el alma: *Flagelli plaga livorem facit, plaga autem linguæ comminuet ossa.* (*Ibid. v. 21.*) Ella es rueda de navajas, que al revolverse en la boca, sirviéndole de filos los dientes, despedaza la fama, rasga la reputacion, desmenuza la honra: *Generatio, quæ pro dentibus gladios habet.* (*Prov. 39.*) Ella es armería funesta, donde contra el prójimo se aguzan lanzas, se forjan espadas, se afilan garfios, se disparan saetas, se fulminan cuchillos. (*Ps. 59.*) *Filii hominum, dentes eorum arma, et sagittæ; et lingua eorum gladius acutus.* Confieso que una mala lengua, junta contra la honra y la vida, del escorpion los alhagos, del dragon el aliento, de la serpiente la ponzoña y del áspid todo el veneno. (*Ps. 139.*) *Acuerunt linguas suas sicut serpentes, venenum aspidum sub labiis eorum.* Junta una mala lengua, del Pardo la ligereza con que alcanza, y del Leon la sangrienta rabia con que en sus dientes desgarrar y despedaza: *Imittetur in illos quasi leo, et quasi pardus laedet.* (*Eccl. 28. v. 27.*) Veo ya que es una mala lengua peor que la misma muerte: *Mors illius, mors nequissima.* (*Ibid. v. 25.*) pues que quitando la mejor vida, solo deja vida para el tormento. Conozco ya que una mala lengua es peor que los horrores de una sepultura, pues esta al fin tapa y esconde la podre, el mal olor y los gusanos; pero una mala lengua es sepultura abierta, que esparciendo á todas partes la hediondez, todo lo corrompe, todo lo apesta, todo lo inficiona: *Sepulchrum patens est guttur eorum.* (*Ps. 13.*) Concedo, pues lo lloramos, que una mala lengua es fuego abrasador, incendio voraz, funesta llama que lo mas firme lo consume en pavezas; que lo mas puro lo ennegrece de tizne;

que lo mas estimable lo deshace en cenizas: *Lingua ignis est.* (*Jacob. Ep. c. 3.*) Concedo que al fuego de tal lengua le preste el infierno sus chispas, para que al revolverse como rueda de fuego, á todos alcance su llama: *Inflammat á rotam natalitatis nostræ inflammata á gehena.* Y por último, yo confieso que es cierto que en una mala lengua están juntos todos los males, todas las desventuras y todas las iniquidades: *Universitas iniquitatum.* Pero aun con todo eso, peor que el infierno, ¿cómo puede ser? *Utilis potius Infernus quam illa.* Si el infierno tiene todos esos males, é infinitos más, ¿cómo puede ser peor la mala lengua? ¿Sabeis cómo dice el doctísimo Guillermo Peraldo? porque la mala lengua tiene una propiedad que no tiene ni el infierno: ¿y cuál es? Que las llamas del infierno, aunque tan terribles; que aquel fuego, aunque tan espantoso, solo ejercita su incendio con los pecadores; solo quema, solo abrasa, solo atormenta á los que tienen culpas; pero el fuego de la mala lengua á todos abrasa; á justos y á pecadores; á culpados y á inocentes; á malos y á buenos, nadie escapa. ¡Oh, fuego mas temeroso que el del infierno, pues para librarse de tus llamas, ni aun á los mas santos los puede librar su inocencia, ni aun á los mas justos les vale su santidad: *Detractoris lingua pejor videtur esse inferno: infernus inimicos malos devorat; lingua detractoris complectitur bonos, et malos.* (*Peral. sum. vitio. t. 2. de Vit. ling. cap. 9.*) Del infierno ya se libraron los santos, y se librarán los que vivieren bien y murieren en gracia; pero de un falso testimonio, de una impostura, de una calumnia, ¿quién habrá que pueda librarse, cuando al mismo hijo de Dios, despues de tan graves afrentas, lo hizo mo-

rir en una Cruz? Pues el testigo falso, el calumniador mentiroso, el delator maligno, peor lengua tiene que el fuego del infierno.

Eso, pues, hace quien infama contra justicia á su prójimo. Y no habia yo de decir mas, si no fuera menester tanto explicar esta tan enorme culpa: *¿Quién le quebranta?* pregunta todavía sobre el octavo Mandamiento el Catecismo. *Quien infama contra justicia, descubre secreto ó miente.* No solo, pues, infama contra justicia el detractor, el murmurador que en sus conversaciones particulares quita la honra, sino mucho peor, mas grave, mas enormemente el maligno delator: dígolo con la voz que lo entiendan: el soplón, el testigo falso que ante el Juez, el Superior, el Prelado, le impone á otro el delito grave que no hizo; ó el que exagera, pondera, viste lo que en sí siendo ligero, acriminando ó callando con malicia las circunstancias que lo minoran, sujeta al otro á la pena, al castigo y á la infamia.

Desventurada República, donde tan entretenidos andan para ganar gracia los delatores y soplones, donde tan baratos se compran los testigos falsos, donde tan sedientos y gratos hallan los oídos las calumnias, y donde sin mas averiguacion que el antojo de un soplón maldiciente, se fulminan sentencias inicuas. Desdichada República, que en ella, trastornados los juicios, reinando la pasión, prevalecerán los ruines, padecerán los inocentes, se abatirán las virtudes, mandarán los vicios, se fomentarán á sombra de las injusticias las discordias, crecerán á la par de las deshonras los odios, se lograrán junto con las ambiciones las venganzas, reinará á despecho de los méritos la envidia, y se condenarán á impulsos de los soplos las almas, mien-

tras que como perros rabiosos se consumen entre sí los que así con falsas calumnias se muerden: *Si ad invicem mordelis,* grita San Pablo, *videte ne ad invicem consumamini.* Y si todos esos daños, y otros innumerables hace un delator inicuo, un testigo falso: ¿tantos cómo se admiten? ¿cómo se oyen? ¿cómo se buscan? y lo que es peor, ¿cómo se premian? *Testis iniquus deridet iudicium.* (Prov. 19.)

Salióse huyendo el grande Aristóteles de Atenas, temeroso de que en la ciudad de las letras andaban muy válidas las calumnias, y preguntándole no sé quién, qué le habia parecido Atenas. Gran ciudad, respondió, muy hermosa; pero allí unos higos se pudren con otros, y unas peras con otras. (Elian. *Var. Hist. l. 3. cap. 36.*) Pluguiera á Dios que eso fuese solo en Atenas, y no estuviera de esto lleno todo el mundo, y aun lo que no debiera ser mundo. No admitas soplones solapados, le dice el gran Pontífice Eugenio á San Bernardo: *Suggestiones, et susurratas delationes non suscipias adversus quemquam.* ¿Quién no ve el corazón dañado en las solapas con que el soplón acusa? ¿Quiéres una regla general? Prosigue el que supo tanto de prudencia cristiana, como de espíritu: *Hanc velim tibi generalem constituas regulam, ut qui palam veretur dicere quod in ore locutus est, suspectum habeas:* El que no se atreve á decir delante del otro lo que á tí te viene á contar de él, tenlo siempre por sospechoso, amágale con que el otro lo ha de saber; y si él rehusa, esto basta, échalo de tí como á soplón y delator maligno: *Quid si te judicante, dicendum esse coram illo, noluerit, delatorem judices, non accusatorem.*

Pues ya el dalator inicuo, el testigo falso que así

quita la honra, espere presto su castigo: *Testis falsus non erit impunitus, et qui mendacia loquitur non effugiet*, dice el Espíritu Santo. (*prop. 19.*) Más presto se coje el mentiroso que no el cojo. No escaparás, dice Dios, no escaparás: *Non effugiet*. ¿Piensa que ha de prevalecer su mentira? El que vá por debajo del agua, ó ha de sacar la cabeza ó se ha de ahogar. Dios la descubrirá, ó con su castigo ó con su infamia.

A San Gregorio, Obispo de Surrento, lo acusaron delante de un Concilio romano dos perversos hombres, de que había cometido una torpeza con una mugercilla. (*Sur. in vita. 23.*) Ella muy descarada lo afirmaba, y ademas presentaron ciento diez testigos. ¡Oh, qué aprieto! ¡Qué haría aquel Santo Prelado viéndose del todo inocente, y viendo tan perdida su honra delante de un Concilio? Levantó los ojos y el corazón á Dios: ¡oh, Señor! *Insurrexerunt in me testes iniqui*. Al punto apoderado un demonio de la ruin mugercilla, revolcándose por el suelo á los tormentos que le daba, se vino á echar á los piés del Santo Obispo. Levantóla compasivo, lanzó de su cuerpo al demonio, pero antes le mandó que allí á gritos confesara la verdad: confesóla ella diciendo á voces que Crescencio y Sabino, (así se llamaban los impíos) le habían pagado porque levantase aquel falso testimonio. Tratava ya todo el Concilio de castigarlos gravemente; pero intercediendo por ellos el mismo Santo Obispo, los perdonó. Mas no tan del todo los perdonó el cielo, porque allí, viéndolo todos, les fueron saliendo á los falsos testigos, á unos en uno, á otros en ambos carrillos, unas manchas tan negras como había sido la tinta de su malignidad; y á los dos acusadores infames les quedaron los lá-

bios como negros carbones, viviendo despues toda su vida con esta infamia pública en la cara, sin haber jamas podido lavarse de esas manchas. ¡Oh, y qué de manchas de estas, y qué de bocas denegridas, que si no las vemos ahora, las veremos sin duda el dia del juicio, cuando no dormirá la justicia!

Mientras que ahora tantos testigos falsos, tantos delatores y soplones se quedan riendo despues de sus calumnias. El derecho de los romanos, (*L. Quæsitum, ff. de testib.*) condenaba á esta vil gente á grabarles con un hierro ardiendo una K en medio de la frente, para que fuesen por la marca conocidos. Los Sagrados Cánones (*Gratian. in c. Constituimus 3. q. 5.*) los declaran por infames, y á que sean castigados con azotes, privados de oficio, si lo tienen, y excomulgados. El mismo Dios mandaba á los hebreos, al 19 *Deuter.* que al acusador y testigo falso se diese la pena del Talion; la misma pena, digo, que se habia de dár al acusado, si fuera verdad su delito. Y lo que es mas aun, la maldita Ley de Mahoma, no pudiendo sufrir esta peste, manda que al testigo falso lo saquen en un jumento, vuelto hácia la grupa, la cola de la vestia en la mano, vestido de la piel de un caballo, á que todos le tiren lodo y lo mofen. Y cuando esto pasa aun entre turcos, entre nosotros, habiendo tantas calumnias, tantos testimonios falsos, ¿quién ha visto jamas el castigo de un testigo falso? ¡Desdichados tiempos!

Pues lo que añadido es, que igual pecado cometen los que los inducen, los pagan, y los cohechan. El escribano, que no lo ignora, y se hace desentendido; el procurador, que lo sabe, y quizá lo procura; el abogado, que lo entiende y lo defiende; y todos en la falsedad. ¡Oh, qué desdicha! ¿Y qué será del

desdichado juez, que por su pasion ó por su antojo, sin examinar como debe, sin las bastantes pruebas se arroja á una sentencia inicua? ¡Ah, que hay Dios que es Juez de las justicias!

Don Fernando, Rey de Castilla y Leon, (March. *Hor. pas. l. 3. tit. 4. l. 14. p. 2.*) condenó por traidor á un caballero á muerte, sin querer jamas oír ni atender sus descargos. Puesto en el suplicio, viéndose indefenso levantó la voz: ¡Oh, Señor Juez de vivos y muertos! á tí apelo, desde aquí cito para tu Tribunal al Rey Fernando, que dentro de treinta dias comparezca conmigo á tu juicio. El fué degollado, y dentro de los treinta dias cabales murió el Rey Fernando. Otro Caballero de los Templarios, condenado á muerte por Clemente V. Sumo Pontífice, y Felipe el Hermoso, Rey de Francia, estaban estos á un balcon, cuando aquel subia al cadalso; y vuelto á ellos dijo: Pues no tengo en la tierra á quien apelar, apelo á Jesucristo, justo Juez, y á los dos os cito para que dentro de un año comparezcáis á dár cuenta de mi muerte á su Tribunal. Así fué, porque dentro de un año murieron el Rey y el Pontífice. ¡Ah, inocencia calumniada! ¡tú tienes á Dios por defensor; y todos hemos de comparecer en aquel severísimo Tribunal!

Aquí es lo mas terrible de esta culpa, que quien ha quitado la honra, ahora murmurando en conversacion, ahora acusando en tribunal, una de dos le queda sin remedio: ó restituir la honra que quitó, ó condenarse. Terribles extremos, pero sin remedio. ¡Oh, qué difícil se hace desdecirse, confesar uno que mintió! Pues no hay otra salida. No basta confesar la culpa, no basta arrepentirse, no bastan penitencias, obras buenas, oraciones, limosnas;

todo eso se pierde, todo eso no sirve, mientras no se restituye la honra quitada. ¿Pero cómo se restituye? (D. Antonin. *p. 1. t. 14. c. 4.*) Hay aquí una muy vulgar ignorancia. Si quitastes al otro la honra murmurando de él, y él no sabe quién lo murmuró, es una ignorancia muy necia irle á pedir perdon, que es irle á dár la noticia que no tiene, y á irritarlo quizá, y encender una enemistad. El pedir perdon se debe hacer, y si fuere menester de rodillas, cuando se le dijo en su cara el oprobio ó contumelia grave; cuando á su vista se le hizo la injuria: entónces sí, pedirle perdon es obligacion; pero cuando la detraction fué á sus espaldas, la obligacion solo es desdecirse delante de aquellos que la oyeron; decir claramente que faltó á la verdad en lo que dijo; y si fuere menester, y no lo creen, jurarlo.—Eso es, padre, me dirán, cuando lo que yo dije es mentira; pero si yo dije verdad, aun que era oculta, la descubrí, lo deshonré, yo lo confieso; pero si ello fué verdad, ¿cómo puedo yo decir una mentira con desdecirme? Nadie me puede obligar á decir una mentira.—Es así, y mucho menos á que la jures, todo lo concedo; pero estais obligado á restituirle la honra. ¿Cómo? Veis aquí estas ó equivalentes palabras: Yo dije mal en aquello que dije; me engañé, hablé como ignorante, y dije un disparate. (D. Thom. *2. 2. q. 92.*) ¿Todo esto no lo dirá siempre con verdad un murmurador? Debeis alabarlo, hacer estimacion de él, defenderlo para compensarle el daño hecho. ¡Oh, qué delicadezas, en que no se repara y vá el alma! O restituir la honra, ó cendenarse. Es verdad, que si lo que se dijo ya ha muchos tiempos, que quizá estará olvidado, mas prudente consejo seria no ir á recordarlo con desdecirse, si el otro ha res-

tituido ya por sí su fama con su buen proceder; ó si por el contrario, lo que era oculto cuando se dijo, ya es del todo público, excusará la restitucion. Consulten á sus confesores. Pero si al otro con quitarle la honra, le fuiste ocasion de que perdiera la conveniencia, el oficio ó la ganancia; ¡oh, Dios! Esas son ya dos restituciones que tienes á cargo, honra y hacienda. Allá míralo si tienes alma.

No ha muchos tiempos, dice el padre Alonso de Andrade, de nuestra Compañía, que refiere este suceso; no muchos tiempos ha, que cerca de la Ciudad de Toro, en Castilla, un Notario eclesiástico vivía de andar como ave de rapiña por todo aquel Obispado, levantando crímenes, imponiendo delitos y haciendo causas, así á eclesiásticos como á seculares: él haciendo cabezas de proceso, y Dios procesándolas todas en su cabeza. Cogióle en esto la última enfermedad, y no creyendo que se moría, (ordinaria desdicha de los que así viven, y que tantas veces vemos,) ni cuidó de restituir la hacienda mal ganada, ni de satisfacer á la honra de eclesiásticos y seculares, que tenia quitada. El en fin murió, como tantos que sabemos que son públicos los daños que han hecho en honra y hacienda; y en la muerte, ni de una ni de otra restitucion se habla palabra. Enterráronlo con el santo hábito de San Francisco; y aquella noche, á deshora, tocan la campanilla de la portería en el convento: acude el portero y abre; y halla; ¿quién? Yo soy, dijo, el Notario fulano que murió hoy, y fué enterrado con este santo hábito: aquí os lo vuelvo, porque no lo merezco ni quiere Dios que lo tenga, por las injustas causas y daños que hice sin satisfacerlos, por lo cual estoy condenado para siempre en el infierno. Tomad vuestro hábito, dijo, y de-

jándole allí arrojado, desapareció. Hasta aquí oía yo decir que en la muerte no queda sino una mortaja; pero al que no restituye, veo ya que ni una mortaja le queda. Y si ha de parar en esto, deshaga la mano sus nudos, desate con tiempo la lengua sus lazos, restituyendo ahora, por no dejarlo todo para ir al infierno, el que puede ganarlo todo con ganar la gloria.